

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 25 de enero de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, referente a actos administrativos relativos a la concesión de ayudas/becas por asistencia a curso de Formación para el Empleo.*

A los efectos de conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.<sup>a</sup> planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación en procedimiento de concesión de ayudas/becas asistencia cursos de Formación para el Empleo.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
27516114H	04/2020/LJ/001 04-002	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
43133232K	04/2020/LJ/006 04-004	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
39729701F	04/2020/LJ/002 04-001	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
2753403E	04/2020/LJ/001 04-001	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
Y7854891Z	98/2020/LJ/061 04-001	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
26030830M	04/2020/LJ/001 04-001	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, subsanación y mejora de la solicitud, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Almería, 25 de enero de 2023.- El Delegado, Amós García Hueso.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»